



REPUBLICA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CARACAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se acordó, que el Caudal de Ingresos se compieren
quince mil pesos, lo que solicita el Sr. D. Juan Antonio Salazar,
harta que se pongan en el almacén de esta Villa, y el
Sr. D. de los Ingresos pague el valor de esta paga, que
contiene el Sr. Decretó, y el Sr. D. de los Ingresos se
abonará adho Sr. D. de los Ingresos se reganta en el
Departam. que corresponda para reintegrar dho. propios.

Se acordó que el Sr. Mayor-domo Venega la rebada que
hubiere de los Ingresos, cuando eno la vendera,
a causa de que se dexa para suministrarla a las
Tropas de su Mage. que transitaran por esta Villa.

Por Carta Confecha de veinte de Junio proximo
passado escrita por el Sr. D. Joseph José de Silva Intenden-
te de este Reyno, y de la Colonia, en que expresa
que para pagar por esta Villa diferentes partes de
de Reclutas, y Remontas, y que para ellas se hace
necesario que esta Villa avista conpan, y rebada, tomando
el Sr. D. de los Ingresos, y que el valor lo satisfara el
Sr. D. de los Ingresos.

Joseph Balaguer factor en Doua, de Intendido de la
Villa, y que por lo que toca a rebada, queda tomada
providencia, por lo que toca apan, se acordó, que el
Sr. Mayor-domo de Ingresos suministre a ahora la
razón de los Ingresos, tomando Veruos de los